



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 16 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono: (01) 758 2094



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N. °020-2024-CM/MDV

Végueta, 13 de marzo 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N.° 01172-2024 de fecha 16 de febrero del 2024; Proveído N.° 1120-GM/MDV de fecha 16 de febrero del 2024; Memorando N.° 033-2024-RADR/GDHYPS/MDV de fecha 16 de febrero del 2024; Informe N.° 041-2024/SGSDYO/MDV de fecha 21 de febrero del 2024; Informe N.° 0244-2024-RADR/GDHYPS/MDV de fecha 21 de febrero del 2024; Memorándum N.° 0898-2024-GAF/MDV de fecha 22 de febrero del 2024; Informe N.° 0152-2024-GPP/MDV de fecha 22 de febrero del 2024; memorándum N.° 0110-2024-MDV/GM de fecha 27 de febrero del 2024; Informe Legal N.° 0070-2024-GAJ/MDV de fecha 28 de febrero del 2024; informe N.° 0061-2024-MDV/GM de fecha 29 de febrero del 2024; Carta N.° 154-2024-SG/MDV de fecha 29 de febrero del 2024; Dictamen N.° 010-2024-CPVSSYDE/MDV de fecha 01 de marzo del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que en el artículo 9° que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el inciso 8 se señala la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N.° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece:

"1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas con los fines que les fueron conferidas."

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 17° modificado por el Artículo único de la ley N.° 28268 establece:

Artículo 17. Acuerdos. Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"

Que, mediante Expediente Administrativo N.° 1177-2024, de fecha 01 de marzo del 2024, suscrito por la administrada Santos Angelita Mantilla Horna, quien solicita subvención económica con el monto de S/. 500.00 soles, para solventar gastos médicos de su pareja quien se encuentra hospitalizado en el área de UCI, con diagnóstico de I.R.A."

Que, mediante Informe N.° 0045-2024/SGSDYO/MDV, de fecha 28 de febrero de 2024, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped, quien adjunta su Informe Social N.° 0025-2024/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: "Identificación del Beneficiario: Nombre completo: Santos Angelita Mantilla Horna (...). Situación Familiar: (...) La recurrente manifiesta que el jefe del hogar es el Sr. Jose Apolinar Avila Chavez quien es su pareja, con quien procreó un hijo, que ahora es mayor de edad y que tiene su propia familia; por ello, la recurrente menciona que solo de vez en cuando su primogénito le brindaba apoyo con viveres para que ellos se puedan alimentar. Actualmente la recurrente se dedica a ser ama de casa, debido a que su pareja se encuentra delicado de salud, y ella está al pendiente de velar por su bienestar. (...). evaluación profesional: (...) habiendo constatado su condición vivencial, se recomienda apoyar económicamente a la familia, con el monto de s/. 500.00 soles (...)"

Que, mediante Memorándum N.° 01134-2024-GAF/MDV, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito el Gerente de Administración y Finanzas, quien deriva los actuados al Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 500.00 soles, referente a la Subvención Económica Para Cubrir Gastos Médicos, teniendo en consideración los niveles de prioridad en la Directiva N.° 003-2022-MDV.

Que, mediante Informe N.° 0177-2024-GPP/MDV, de fecha 01 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, "(...) si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la subvención económica a favor de la administrada Santos Angelita Mantilla Horna para cubrir gastos médicos de su pareja que se encuentra en uci, por el monto de s/. 500, 00 soles (...)"

Que, mediante Memorándum N.° 0120-2024-MDV/GM, de fecha 01 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, quien deriva los actuados para opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N.° 0072-2024-GAJ/MDV de fecha 01 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde informa que resulta procedente la subvención económica peticionado por la administrada Santos Angelita Mantilla Horna para solventar gastos médicos de su pareja que se encuentra en uci, por el monto de s/. 500. 00 soles, pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta comuna edil.



Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapaca N° 101 - Vegueta
Teléfono (01) 758 2064



Que, mediante Informe N.° 0063-2024-MDV/GM de fecha 01 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal donde informa que resulta Procedente la subvención económica solicitada por la administrada Santos Angelita Mantilla para solventar gastos médicos de su pareja que se encuentra en uci, por el monto de s/. 500.00 soles, pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta comuna edil, debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación de corresponder.

Que, mediante Carta N.°156-2024-SG/MDV de fecha 01 de marzo del 2024, suscrito por Secretaria General donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, mediante Dictamen N.° 010-2024-CPSSYDE7MDV de fecha 01 de marzo del 2024, suscrito por la Comisión de Participación Vecinal donde dictaminan a favor por UNANIMIDAD de los integrantes de dicha comisión.

En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por UNANIMIDAD de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vegueta aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la subvención económica, solicitado por la administrada Santos Angelita Mantilla Horna para solventar gastos médicos de su pareja que se encuentra en UCI, por el monto de s/. 500.00 soles, pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta comuna edil.

ARTÍCULO SEGUNDO:

ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, en su condición de órganos estructurados de esta entidad edil realicen las acciones necesarias complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL

